MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 11/2022.

En la Ciudad de Pilar a los 28 (veinte y ocho) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2022 con ID Nº: 413.755 para la *"Construcción de columbarios en el cementerio Municipal de la Ciudad de Pilar"*.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal para licitaciones establecidas con Organismo Financiador: ROYALTIES, conformado por las siguientes personas: Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Encargada de Control Interno y el Abg. Blas Marcelo Ferreira Centurión, Asesor Jurídico, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las exigencias establecidas en las bases y condiciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, conjuntamente con el Encargado de Patrimonio y Adquisiciones de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2022, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **520 "CONSTRUCCIONES"**.

Que, en la presente contratación directa se presentaron dos oferentes según documentos obrantes certificadas por la Unidad Operativa de Contrataciones conforme Acta de Apertura de Ofertas y Cuadro Comparativo de Ofertas, por tal motivo se prosigue con la evaluación de ofertas dando cumplimento a lo que dicta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 34 Procedimiento en el inc. c) expresa lo siguiente: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum de solicitud para la construcción de columbarios municipales.
2. Carta invitación estándar del pliego de bases y condiciones para la contratación de obras
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 022/2022 suscripto por los firmantes responsables de fecha 08 de abril del 2022.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA JURIDICA

Abg. Marcelo Ferreira
Matrícula Abogado
Prof. Nº 14.506

4. En fecha 25 de abril de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 03 de mayo de 2022.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados a través del SICP las siguientes firmas:

- *FORNERON HERMANOS S.R.L. - Teléfono: 0786-232445 – Tte. Fosatti c/ Avda. Irala–* ***RUC 80097477-8***
- *ALIANZA Y CONSTRUCTORES S.R.L. - Tel: 0975 - 110719 – Avda. Capitán Bado c/ Cap. Caballero –* ***RUC 80118810 - 5***
- *EMPRESA CONSTRUCTORA A Y R. - Tel. 0975 - 629823 – Bo. Colinas -* ***RUC 1877260 -9***
- *DAVID NUÑEZ ROJAS Tel: 0975 – 775087 – Saavedra e/ Curupayty –* ***RUC 2536084-1***
- *TECNO INGENIERIA – Bo. Colinas, Pilar, Py - Tel. 0975681484 -****RUC 6195410 - 1***

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata que se ha recepcionado 02 (dos) sobres de ofertas, pertenecientes a las firmas:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN	r.a.s.construcciones@hotmail.com
2	DAVID NUÑEZ ROJAS	davidnuro@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de 02 (dos) sobres con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN	GS. 87.466.666
DAVID NUÑEZ ROJAS	GS. 86.375.000

Detalles de los oferentes presentados:

OFERENTES	RAZON SOCIAL
RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN	R.A.S. CONSTRUCCIONES
DAVID NUÑEZ ROJAS	MONO PRODUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA Abog. Ferreira Abogado Nº 14.508

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas conforme el siguiente detalle:

El Sr. Ramón Alberto Sosa en representación de la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES dejo la siguiente observación: **La empresa MONO PRODUCCIONES no presento los 3 balances que pide el PBC, no presento los 6 últimos IVA, no presento experiencia en Instituciones Públicas.**

El comité de evaluación de ofertas expresa que las observaciones asentadas en el acta de apertura serán consideradas posterior a la verificación de las documentaciones con referencia a las exigencias de carácter sustancial conforme reglamentaciones vigentes.

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para la *"Construcción de columbarios en el cementerio Municipal de la Ciudad de Pilar"*,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

Ilna Jiménez

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA

Dr. Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 03 de mayo de 2022**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la firma **R.A.S. CONSTRUCCIONES**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	R.A.S. CONSTRUCCIONES
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que se descarga del SICP conforme se observa se ha plasmado correctamente c) Documentos que acrediten la identidad del firmante de la oferta, d)Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA JURIDICA

Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

Seguidamente se ha procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la firma **MONO PRODUCCIONES**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	MONO PRODUCCIONES
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que se descarga del SICP conforme se observa se ha plasmado correctamente c) Documentos que acrediten la identidad del firmante de la oferta, d)Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"", el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La**

determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Requisitos de Calificación
Calificación Legal
El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que las firmas R.A.S. CONSTRUCCIONES y MONO PRODUCCIONES han presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Requisitos de calificación legal	R.A.S. CONSTRUCCIONES
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA Matrícula Profesional 14.506

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se registra datos
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No se registra datos
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	Cumple No se registra datos
6º Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se registra datos

Requisitos de calificación legal	**MONO PRODUCCIONES**
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del	No se registra datos

inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No se registra datos
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	Cumple No se registra datos
6º Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se registra datos

Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que las firmas oferentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

R.A.S. CONSTRUCCIONES

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
3.199.170	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN	No se registra datos	No se registra datos

MONO PODUCCIONES

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
2.536.084	DAVID NUÑEZ ROJAS	No se registra datos	No se registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el Comité procede al análisis de los precios ofertados, según los documentos obrantes.

COMPARACION DE OFERTAS
Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se observa que las firmas oferentes no presentan errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas.

Análisis del precio más bajo ofertado.
En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta observa que un rubro ofertado supera por debajo de más del 25% del precio referencial determinado, según consta en cuadro comparativo de ofertas.

Aclaración de ofertas.
El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota a la firma MONO PRODUCCIONES en fecha 07/05/2022, en el cual se requiere en el plazo no mayor a la fecha 09/05/2022 hasta las 13:00 horas, envíe los siguientes documentos:

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Nota de explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ITEM 4 – limpieza de obras según lo dispone la Carta Invitación en el apartado Análisis de precios ofertados que establece lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarle, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

La firma MONO PRODUCCIONES no presentó ninguna documentación requerida.

El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota a la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES en fecha 07/05/2022, en el cual se requiere en el plazo no mayor a la fecha 09/05/2022 hasta las 13:00 horas, envíe los siguientes documentos:

1)Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
Análisis del margen de preferencia.

La firma R.A.S. CONSTRUCCIONES presento una nota dentro del plazo establecido e la cual comunica que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional.

Análisis del margen de preferencia.
La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que las firmas R.A.S. CONSTRUCCIONES y MONO PRODUCCIONES no presentaron el Certificado de Origen Nacional, por tal motivo no fue aplicado el margen de preferencia.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA
Dr. Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

Margen de Preferencia local
El margen de preferencia local no fue utilizado debido a que las dos empresas oferentes corresponden al territorio departamental de la convocante.

Desempate de ofertas: no aplica.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal.
Se observa que la firma oferente no presento varias documentaciones exigidas en las base y condiciones de la presente licitación.

Por todo lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Pilar, conforme exigencias establecidas en la Carta Invitación de la mencionada licitación, solicito por nota de fecha 07/05/2022 a la firma MONO PRODUCCIONES remita a este Comité en el plazo no mayor a la fecha 09/05/2022 hasta las 13:00 horas, los siguientes documentos:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

3) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
5) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
6) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.

Capacidad financiera.

a)	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b)	Balance General de los años 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador responsable.

Experiencia general en obras.

1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2.	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3.	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 (setenta) % de la oferta presentada y para demostrar la experiencia especifica.

Capacidad en materia de personal.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA

Elías Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. N° 14.506

Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. Copia de Título de Grado, del referido personal clave. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.

Capacidad en materia de equipos.

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
5. Presentar copia de la habilitación y cedula verde de los vehículos requeridos en la presente licitación

La firma MONO PRODUCCIONES no presentó ninguna documentación requerida por el comité de evaluación de ofertas.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	**MONO PRODUCCIONES**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**NO Cumple**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	**NO Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra	Cumple

involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	**NO Cumple**

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **MONO PRODUCCIONES NO CUMPLE** con varias exigencias establecidas conforme se detalla en el cuadro precedente. Al respecto no presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, no presenta la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, , con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma no presenta la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **MONO PRODUCCIONES no cumple** con todos los requisitos establecidos en la citada licitación.

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**MONO PRODUCCIONES**
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	**No Cumple**
Balance General de los años 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador responsable.	**No Cumple**

Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **MONO PRODUCCIONES no cumple** con todos los requisitos de capacidad financiera.

Experiencia general y especifica en obras.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	**MONO PRODUCCIONES**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**No Cumple**
Documento que avale la recepción definitiva de la obra	**No Cumple**
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 (setenta) % de la oferta presentada y para demostrar la experiencia especifica.	**No Cumple**

Por todo lo detallado en cuadro precedente el comité de evaluación de ofertas concluye que la firma MONO PRODUCCIONES no presento los documentos exigidos en las bases y condiciones, por tal motivo no cumple con todos los requisitos de Experiencia general y especifica en obras.

Capacidad en materia de personal

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	MONO PRODUCCIONES
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**No Cumple**
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**No Cumple**
Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. Copia de Título de Grado, del referido personal clave. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**No Cumple**

Por todo lo detallado en cuadro precedente el comité de evaluación de ofertas concluye que la firma MONO PRODUCCIONES no presento los documentos exigidos en las bases y condiciones, por tal motivo no cumple con todos los requisitos de Capacidad en materia de personal.

Capacidad en materia de equipos.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	MONO PRODUCCIONES
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**No Cumple**
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**No Cumple**
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**No Cumple**
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de	**No Cumple**

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR

Eduardo Ferreira Abogado Mat. Prof. Nº 14.506

alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	
Presentar copia de la habilitación y cedula verde de los vehículos requeridos en la presente licitación	**No Cumple**

Por todo lo detallado en cuadro precedente el comité de evaluación de ofertas concluye que la firma MONO PRODUCCIONES no presento los documentos exigidos en las bases y condiciones, por tal motivo no cumple con todos los requisitos de Capacidad en materia de equipos.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2)** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. **3)** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. **4)** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **5)** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*

Por todo lo mencionado anteriormente la firma MONO PRODUCCIONES **no cumple** en su totalidad con los requisitos establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Por todo lo expuesto no se ajusta a lo solicitado en la carta invitación específicamente en el criterio de Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, Capacidad financiera, Experiencia general y especificas en obras, Capacidad en materia de personal y Capacidad en materia de equipos según los cuadros anteriores detallados. Por todo lo expresado la oferta presentada **no cumple** con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/2019 Art. 60. Que expresamente dice: **Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Mauricio Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. 6

Que conforme reglamentación vigente el Decreto Nº 2992/2019 en su Art. 63 Método de evaluación.

- ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: en el punto 5 expresa lo siguiente:* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Del mismo modo no se adecua a lo estipulado en el reglamento Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.;

Que se observa que la firma MONO PRODUCCIONES no cumple con todo lo exigido en la carta invitación de la presente licitación.

Por todo lo mencionado se expresa que la firma MONO PRODUCCIONES **no cumple** con las exigencias establecidas en la carta invitación, del mismo modo no se adecua a los estipulado en el Decreto Nº 2992/2019 específicamente en los Artículos Nº 63 y 65 respectivamente.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".", el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

d) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
e) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
f) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA

Marcelo Ferreira Abogado Matrícula Prof. Nº 14.506

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación de Ofertas resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **MONO PRODUCCIONES respectivamente.**

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas prosigue a evaluar la segunda oferta con el siguiente precio más bajo, qué este caso corresponde a la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES que ha calificado satisfactoriamente con respecto a la presentación de documentaciones de carácter sustancial, y es la siguiente oferta con el precio más bajo conforme el cuadro comparativo de ofertas.

Análisis del precio más bajo ofertado.
Se procede a evaluar la oferta con el segundo precio más bajo conforme se refleja en el cuadro comparativo de ofertas corresponde a la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES.

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que un rubro ofertado supera el precio tope de las reglamentaciones vigentes en consideración al precio referencial determinado.

Aclaración de ofertas.
El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota a la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES en fecha 09/05/2022, en el cual se requiere en el plazo no mayor a la fecha 11/05/2022 hasta las 08:00 horas, envíe los siguientes documentos:

1) Nota de explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ITEM 4 – limpieza de obras según lo dispone la Carta Invitación en el apartado Análisis de precios ofertados que establece lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarle, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
2) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.
3) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.

Capacidad financiera.

c) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.

Experiencia general en obras.

4. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.

5. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 (setenta) % de la oferta presentada y para demostrar la experiencia especifica.

Capacidad en materia de personal.

Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. Copia de Título de Grado, del referido personal clave. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.

Capacidad en materia de equipos.

6. Presentar copia de la habilitación y cedula verde de los vehículos requeridos en la presente licitación

La firma R.A.S. CONSTRUCCIONES presentó todas las documentaciones requeridas que serán evaluadas seguidamente por el comité de evaluación de ofertas.

Análisis de los precios ofertados.
La firma R.A.S. CONSTRUCCIONES presento la nota explicación detallada dentro del plazo establecido, según nota recibida de fecha 11 de mayo del cte., correspondiente de la composición del precio ofertado en el ITEM 4 – limpieza de obras. La empresa oferente expresa que el precio del trabajo establecido corresponde al precio del mercado local, además adjunta a la presente el formulario de desglose de precios con referencia al rubro limpieza de obras, donde se detalla composición del precio unitario, donde se detallan el equipo a utilizar, modelo de equipo, horas de cada equipo, costo horario y costo total hora, del mismo modo la mano de obras, cantidad de trabajadores, horas de c/ trabajador, costo horario y costo total hora, además la producciones de equipo, p/h, costo unitario de la ejecución, materiales, consumo, costo horario y costo total hora, así mismo el transporte, DMT KM, consumo, costo horario, costo total hora, además se visualiza que posee el costo directo total, gastos generales, beneficio e impuestos, costo unitario, IVA y costo unitario adoptado.

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió a la revisión de los documentos y considera que los precios cotizados fueron satisfactoriamente bien fundamentados y es declarado aceptable.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA JURIDICA

Marcelo Ferreira
Abogado
Matricula Prof. Nº 14.506

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	R.A.S. CONSTRUCCIONES
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **R.A.S. CONSTRUCCIONES CUMPLE** las exigencias establecidas conforme se detalla en el cuadro precedente. Al respecto presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, se observa que presenta la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, , con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma presenta la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **R.A.S. CONSTRUCCIONES cumple** con todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Capacidad Financiera:
Seguidamente se procede a evaluar la capacidad financiera de la firma **R.A.S. CONSTRUCCIONES**, según el siguiente detalle:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	R.A.S. CONSTRUCCIONES
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020.	Cumple

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros.	Cumple
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
Balance General de los años 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador responsable.	Cumple
Completar el Formulario N° 5	Cumple

R.A.S. CONSTRUCCIONES					
2018					
AC	95.706.263	PT	349.996	%UT	3.499.961
PC	349.996	AT	110.065.881	K	50.925.000
AC/PC	273,450	PT/AT	0,003	%ut/k	0,069
2019					
AC	107.381.281	PT	848.972	%UT	50.925.000
PC	848.972	AT	119.154.344	K	150.000.000
AC/PC	126,484	PT/AT	0,007	%ut/k	0,340
2020					
AC	116.675.168	PT	1.137.085	%UT	6.610.955
PC	1.137.085	AT	124.916.328	K	111.969.297
AC/PC	102,609	PT/AT	0,009	%ut/k	0,059

RATIO LIQUIDEZ	SOLVENCIA	RENTABILIDAD
167,51	**0,01**	**0,16**

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
coeficiente de liquidez	167,51	activo corriente / pasivo corriente, debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance	la empresa se encuentra dentro del rango exigido

		General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020.	
coeficiente de solvencia	0,01	pasivo total / activo total, igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020	la empresa se encuentra dentro del rango exigido
rentabilidad	0,16	porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital, no deberá ser negativo. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020	la empresa se encuentra dentro del rango exigido

Que, en vista a lo verificado en el cuadro expuesto precedentemente, se verifica que la empresa: R.A.S. CONSTRUCCIONES presenta los balances requeridos, la empresa se encuentra dentro de los rangos exigidos.

Experiencia general y especifica en obras.

Experiencia general y específica en obras	R.A.S. CONSTRUCCIONES
Completar los Formulario N° 2 y 3.	Cumple
Experiencia general en obras.	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70%.	Cumple
Experiencia específica en obras	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco (5) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017 en adelante, en las siguientes actividades clave: construcción y/o reparación de columbarios en el cementerio	Cumple
Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo: (1) un contrato de obras de construcción y/o reparación de columbarios en el cementerio. Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras.	

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

Luis Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. N° 14.300

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 (setenta) % de la oferta presentada y para demostrar la experiencia especifica	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA
Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI
Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia general observándose la presentación de contratos con entidades públicas y privadas por un valor total de Gs. 391703.251, el cual representa más del 70% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que avalan la experiencia requerida, además se observa la presentación de un contrato referente a construcción y/o reparación de columbarios, y con referencia a la constancia de RUC se constata que la firma oferente tiene como actividad principal el rubro de construcciones.

Por todo lo mencionado la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad en materia de personal

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**R.A.S. CONSTRUCCIONES**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
Completar el formulario N° 6	Cumple
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. Copia de Título de Grado, del referido personal clave. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra	Cumple

Por todo lo detallado en cuadro precedente el comité de evaluación de ofertas concluye que la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES presento los documentos exigidos en las bases y condiciones, por tal motivo cumple con todos los requisitos de Capacidad en materia de personal.

Capacidad en materia de equipos.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**R.A.S. CONSTRUCCIONES**
Completar el Formulario N°7 y 8	Cumple
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 camión Volquete tipo tumba. 1 camión de transporte liviano. 1 motoniveladora. 1 compactador Mecánico. 2 mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos. Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	Cumple
Presentar copia de la habilitación y cedula verde de los vehículos requeridos en la presente licitación	Cumple

Por todo lo detallado en cuadro precedente el comité de evaluación de ofertas concluye que la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES presento satisfactoriamente todos los documentos exigidos en las bases y condiciones con referencia a los nrequisitos de Capacidad en materia de equipos, por tal motivo cumple a cabalidad lo establecido en las bases y condiciones en este punto.

Otros criterios que la convocante requiera.
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: No aplica.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"."., el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

g) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
h) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
i) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

CONCLUSION:
La firma **R.A.S. CONSTRUCCIONES** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia general y especifica cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y capacidad en materia de personal; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, capacidad en materia de equipos experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para la "Construcción de columbarios en el cementerio Municipal de la Ciudad de Pilar"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. ADJUDICAR la presente licitación **a la firma Unipersonal R.A.S. CONSTRUCCIONES,** PROPIETARIO **SR. RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, con RUC N° 3199170 - 0** en la suma de **Gs. 87.466.666 (GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Es nuestro informe.

Lic. María Isabel Lobos Villalba
Directora de Administración y Finanzas

Abg. Blas Marcelo Ferreira C.
Asesor Jurídico

Ing. Silvia Belén Jiménez Silva
Encargada de Control Interno